

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 921/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Walter Mario COBBE PEREGRIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial de 6to. año el 22 de diciembre de 1986 con anterioridad a sus correlativas inmediatas Química Analítica de 4to. año el 27 de febrero de 1987 y Operaciones Unitarias II el 29 de diciembre de 1987,

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 921/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 921/89 del Consejo Académico de la Facultad

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

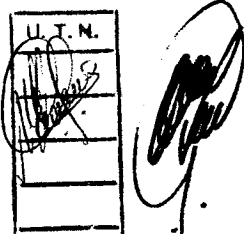
- 2 -

///.

tad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial de 6to. año rendida el 22 de diciembre de 1986, exitimiendo de la correlatividad inmediata existente con Química Analítica de 4to. año y Operaciones Unitarias II de 5to. año, al alumno Walter Mario COBBE PEREGRIN -- legajo n° 07- 38020-1 de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION N° 712/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO